

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 411-2021-MDSE-AL**

*Santa Eulalia, 21 de diciembre de 2021*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**VISTO:** Informe N° 1247-2021-MDSE/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que solicita la expedición de una Resolución de Alcaldía de Designación del nuevo Inspector de la actividad de acción inmediata: "Limpieza y descolmatación de la quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 20, inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, del 13 de julio del 2021, se aprueba la denominada Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencia o desastres naturales, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 125-2021-EF;

Que, el numeral 3.1.3, del Artículo 3, de la citada Guía Técnica, respecto al inspector de la actividad, precisa que es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo, colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el Organismo Ejecutor para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la actividad de intervención inmediata, de acuerdo a la ficha técnica elegible, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del responsable técnico y otros que participen en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata y es incompatible el servicio del Inspector de la actividad con la de formulador de la ficha técnica; es decir, el inspector de la actividad no podrá efectuar su



servicio en la Actividad de intervención inmediata en la cual haya participado como formulador de la ficha técnica;

Que, el numeral 1.1.3, del inciso 1.1. de la Sección I, de la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a la modalidad de intervención 2, respecto a las Actividades previas al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención I, precisa que el Órgano Ejecutor contratará al responsable técnico y designará al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, en el marco de la ficha técnica elegible, y los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la Guía Técnica. La contratación del responsable técnico y la designación del inspector de la Actividad contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas. De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica elegible, el responsable técnico debe estar contratado a tiempo completo para la ejecución física de la Actividad de Intervención. El Inspector deberá asistir a la citada actividad por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el Organismo Ejecutor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2021-MDSE-AL, del 2 de noviembre del 2021, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", con un monto total de ejecución, según Presupuesto, de S/ 155,768.94 y con un plazo de ejecución de 32 días hábiles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2021-ALC se designa al funcionario Ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos como inspector de la actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima",

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 401-2021-MDSE-AL, se da por concluida la designación del Ingeniero Jorge Luis Mallma Dávila, del cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos y da por concluido cualquier otro encargo o responsabilidad conferida en su calidad de funcionario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2021-MDSE-AL, del 10 de diciembre de 2021 se designa al arquitecto Hugo Aristoteles Herrera Navarro con registro CAP N° 3520, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos

Que, mediante Informe N° 1213-2021-MDSE.GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que desde la designación en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, el arquitecto Hugo Aristoteles Herrera Navarro el pasado 10 de diciembre de 2021 viene cumpliendo las funciones de inspector de la actividad inmediata (All) convenio N° 38-0025-All-15;

Que, mediante Informe Legal N° 1001-2021-MDSE-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se requiere la designación de un nuevo inspector para la ejecución de la actividad de acción inmediata: "Limpieza y descolmatación de la quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", por lo que opina en el sentido que resulta viable la expedición de la respectiva resolución, mediante la cual se designa al Ingeniero Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí,



Departamento de Lima", quien será el responsable de realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la Actividad de intervención inmediata, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y otros que participen en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar al funcionario, arquitecto Hugo Aristóteles Herrera Navarro, identificado con DNI N° 16174477 y con registro CAP N° 3520, y quien ejerce el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos inspector de la actividad de intervención inmediata "Limpieza y descolmatación de la quebrada Mariano Melgar, en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima", con un monto total de ejecución, según Presupuesto, de S/ 155,768.94 y con un plazo de ejecución de 32 días hábiles.

**ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 363-2021-MDSE-AL.

**ARTÍCULO 3.-** El Inspector designado en el artículo precedente deberá asumir las responsabilidades de revisión control, seguimiento, en el marco de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata para lo cual será acreditado ante el Programa. La presente designación del Inspector de la Actividad contemplará la realización de acciones desde las actividades previas al inicio hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 5.-** Notifíquese la presente resolución al designado, a las gerencias competentes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Aránguez*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gomez Gutarr*  
ALCALDE